

Resolución de Gerencia General

Nº 010-2005-GG-OSITRAN

Lima, 28 de marzo de 2005

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

PROCEDENCIA	:	Gerencia de Supervisión (en adelante GS)
ENTIDAD PRESTADORA	:	Ferrocarril Transandino S.A. (FTSA)
MATERIA	:	Recurso de apelación contra la Resolución Nº 005-2005-GS-OSITRAN y el Informe Nº 021-05-GS-I3-OSITRAN correspondiente al período marzo - setiembre 2004.

VISTOS:

El Expediente de reconocimiento de Inversiones del periodo marzo - setiembre 2004 (Expediente Nº 008-2004-I3-OSITRAN), y el Informe Nº 001-05-APE-OSITRAN de fecha 28 de marzo de 2005 mediante el cual se evalúan los fundamentos en que el recurrente sustenta su recurso de apelación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante cartas Nº 202, 203, 204 y 205-GL-2004/FETRANS de fecha 30 de setiembre de 2004, FTSA manifiesta su decisión de acogerse al mecanismo de liberación de pago previsto en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión para liberarse del pago de la Retribución Especial correspondiente al período marzo – setiembre 2004.

Que, mediante Oficio Nº 870-04-GS-I3-OSITRAN de fecha 05 de noviembre de 2004, OSITRAN remitió a FTSA la Resolución Nº 045-2004-GS-OSITRAN y el Informe Nº 392-04-GS-I3-OSITRAN, ambos de la misma fecha, que contiene el pronunciamiento de primera instancia sobre la solicitud de FTSA.

Que, mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2004, FTSA presentó recurso de reconsideración a la Resolución Nº 045-2004-GS-OSITRAN y al Informe Nº 392-04-GS-I3-OSITRAN.

Que, mediante Oficio No. 054-05-GS-I3-OSITRAN de fecha 19 de enero de 2005 se notificó a FTSA la Resolución de la Gerencia de Supervisión Nº 005-2005-GS-OSITRAN de fecha 19 de enero, así como el informe Nº 021-05-GS-I3-OSITRAN de fecha 18 de enero, que contiene el pronunciamiento de la Gerencia de Supervisión respecto al Recurso de Reconsideración de FTSA.

Que, mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2005 FTSA presentó recurso de Apelación contra la Resolución de la Gerencia de Supervisión N° 005-2005-GS-OSITRAN y el Informe N° 021-05-GS-13-OSITRAN, que le sirvió de sustento.

Que, en atención a que el recurso de apelación fue interpuesto dentro del plazo legalmente establecido y con las formalidades de ley, el mismo fue concedido;

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, corresponde a la Gerencia General pronunciarse en última instancia en las apelaciones de los informes de la Gerencia de Supervisión que reconocen inversiones en mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del Informe de Vistos, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente resolución.

Por lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar fundada en parte la apelación en el extremo a que se refiere la inclusión en el mecanismo de liberación del pago de la Retribución Especial de los gastos en trenes de trabajo del período enero – agosto 2002.

SEGUNDO: Reconocer la suma de S/. 269 508,57 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO Y 57/100) y en consecuencia, aceptar como monto total reconocido la suma de S/. 6 456 027,00 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil veintisiete y 00/100 de nuevos soles).

TERCERO: Notificar al Concesionario la presente Resolución y el Informe N° 001-05-APE-OSITRAN, el mismo que integra la presente Resolución.

CUARTO: Poner la presente Resolución y el Informe N° 001-05-APE-OSITRAN en conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General